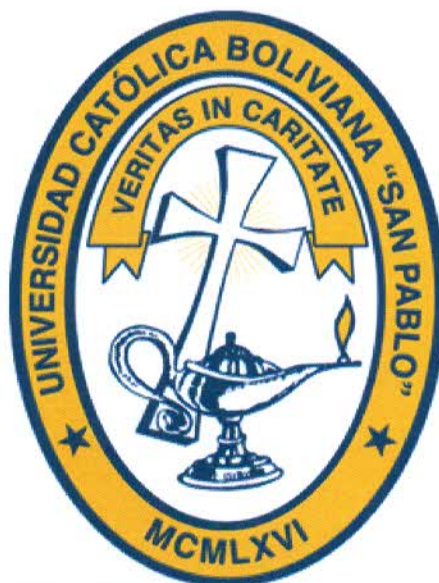


**Universidad Católica Boliviana "San Pablo"**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO NACIONAL**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
Y ASEGURAMIENTO DE LA  
CALIDAD DE CARRERAS**

Aprobado por la Junta Directiva  
Res. 27/16, 1 de abril de 2016

2016

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE CARRERAS

---

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene como objeto normar los procedimientos y actividades de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de las carreras de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" sobre la base de su Estatuto Orgánico y las normas de la U.C.B.

**Artículo 2.** Los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" tienen como propósitos:

- a) Mejorar continuamente la calidad en la formación de profesionales íntegros.
- b) Promover que los procesos académicos, económico-financieros y administrativos en las carreras se desarrollen con altos grados de eficiencia y eficacia.
- c) Proteger e incrementar la confianza que tiene la sociedad boliviana en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" como institución de educación superior.
- d) Divulgar las actividades, procesos, resultados e impacto de las funciones sustantivas de la Universidad: formación académica, investigación, interacción social, bienestar universitario y gestión académica-institucional.
- e) Buscar el reconocimiento de excelencia académica por parte de la sociedad local, nacional e internacional.

**Artículo 3.** El presente Reglamento se aplicará a los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad de las carreras de todas las Unidades Académicas de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo".

**Artículo 4.** Todas las actividades relacionadas con los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad deben contar con un plan de acción y un presupuesto, el cual debe estar incorporado en el presupuesto de la Unidad Académica Regional correspondiente.

**Artículo 5.** Forman parte activa y comprometida de los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad todos los integrantes de la comunidad universitaria.

## CAPÍTULO II ASPECTOS CONCEPTUALES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**Artículo 6.** Se entiende por aseguramiento de la calidad al conjunto de acciones planificadas y sistemáticas desarrolladas con el propósito de





promover, gestionar y mejorar de manera permanente la calidad de las carreras de la U.C.B. y su impacto en la formación de los estudiantes.

**Artículo 7.** A efectos del presente reglamento, se entiende por evaluación al proceso de recolección de información, análisis y reflexión respecto de un marco referencial para la emisión de juicios de valor, que permita la toma de decisiones sobre la situación de una carrera de la Universidad.

**Artículo 8.** El marco referencial con el que deberá confrontarse la información recopilada estará determinado por el propio modelo de evaluación de la U.C.B. o, en su caso, por el modelo y la estructura definidos por el Organismo de Acreditación, al cual se recurrirá para la evaluación externa con fines de acreditación.

**Artículo 9.** Los procesos de evaluación de las carreras de la U.C.B. tendrán carácter integral, sistemático, continuo, participativo y científico.

- a) Integral, porque abarca a todos los aspectos y características que hacen o determinan la calidad de la carrera.
- b) Sistemático, porque es un proceso planificado que responde a la estructura, organización, normativas y características de la carrera evaluada.
- c) Continuo, porque es un proceso sostenible en el tiempo y es una acción formativa y retroalimentadora.
- d) Participativo, porque debe involucrar y comprometer a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- e) Científico, porque se aplicarán procedimientos, diseño, aplicación de instrumentos, análisis e interpretación de la información debidamente comprobados y validados.

**Artículo 10.** La evaluación de carreras de la U.C.B. contemplará: estructura organizacional, normas institucionales, plan de estudios, docentes, planificación académica e institucional, gestión y administración, insumos, procesos, resultados (productos) y su impacto en la sociedad.

### CAPÍTULO III DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

**Artículo 11.** Las carreras de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" desarrollarán sus procesos de evaluación de acuerdo a su finalidad y a quienes participan en los mismos.

**Artículo 12.** De acuerdo a quienes participan en la evaluación, se tiene los siguientes tipos:

- a) Evaluación interna o autoevaluación con propósitos de acreditación o certificación.
- b) Evaluación externa con fines de mejora continua.





## CAPÍTULO IV EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

**Artículo 13.** La autoevaluación debe ser un proceso de análisis crítico, reflexivo, participativo y propositivo, que realizará la carrera, con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades que hacen a su funcionamiento y que tiene el objetivo de implementar acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de su calidad.

- a) Crítico. Porque en él se examina de manera profunda e integral todas las características y aspectos que determinan la calidad de la unidad académica evaluada.
- b) Reflexivo. Porque en el proceso se construye de manera sensata y prudente razonamientos (criterios) y se emite juicios de valor respecto de la situación de cada uno de los aspectos que se evalúa.
- c) Propositivo. Porque el proceso de autoevaluación debe plantear acciones para el mejoramiento continuo y sostenido de la carrera, para superar las debilidades y potenciar las fortalezas identificadas.
- d) Participativo, porque involucra a toda la comunidad universitaria.

**Artículo 14.** La evaluación interna o autoevaluación consiste en la aplicación de procedimientos científicos y técnicos para la valoración de las características o aspectos que determinan la calidad de una carrera, así como de sus resultados y logros.

**Artículo 15.** La autoevaluación es un proceso desarrollado por los propios integrantes de la comunidad académica y organizado de acuerdo al presente Reglamento así como a las características de la carrera.

**Artículo 16.** La autoevaluación se orientará en los principios y normas de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" y en los objetivos y lineamientos del Plan Estratégico Institucional vigente. Debe ser un proceso responsable, pertinente, integral, transparente y de calidad.

**Artículo 17.** Son fines de la autoevaluación de carreras los siguientes:

- a) Establecer las condiciones de funcionamiento académico y de gestión institucional vinculadas con la carrera evaluada.
- b) Generar espacios de análisis y reflexión participativos al interior de la unidad académica que posibiliten la construcción de objetivos y políticas de aseguramiento de su calidad.
- c) Gestionar los resultados de la autoevaluación para la identificación e implementación de acciones y procesos permanentes de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica.
- d) Contar con un sistema e instrumentos de seguimiento y evaluación, resultantes de la aplicación de las acciones de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica.



